



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

RESOLUCIÓN

“POR MEDIO DE LA CUAL SE VIABILIZA UN AJUSTE FRENTE AL PROYECTO DE INVERSIÓN MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCARIAS DE LOS MUNICIPIOS DEL URABÁ, ANTIOQUIA, BPIN 2018000040043”.

**EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL DEPARTAMENTO DE
ANTIOQUIA**

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial, las conferidas en los artículos 360 y 361 de la Constitución política, 1.2.1.2.14. del Decreto 1821 de 2020, modificado mediante Decreto 1142 de 2021, artículo 2 del Decreto 2021070001815 del 24 de mayo de 2021, y

CONSIDERANDO QUE:

El 26 de diciembre de 2019 fue expedido el Acto Legislativo 05, por medio del cual se modificaron los artículos 360 y 361 de la Constitución Política sobre el Régimen de Regalías y Compensaciones, supeditando las disposiciones en el contenidas a la expedición de una nueva Ley.

El artículo 361 de la Constitución Política de Colombia consagra que los ingresos del Sistema General de Regalías se destinarán a la financiación de proyectos de inversión, establece los conceptos de distribución y asigna recursos a las entidades territoriales.

La Ley 2056 de 2020, *“por medio de la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías”*, y el Decreto 1821 de 2020, Decreto único del Sistema General de Regalías, determinan el ciclo de viabilidad, priorización y aprobación de proyectos de inversión, asignando nuevas responsabilidades en cabeza de las Entidades Territoriales.

De conformidad con el artículo 1.2.1.2.14 del Decreto 1821 de 2020, modificado por el Decreto 1142 de 2021, con posterioridad a su registro y hasta antes de su cierre, los proyectos de inversión podrán ser susceptibles de ajuste, siempre y cuando las modificaciones introducidas no cambien el alcance del mismo, entendido como los objetivos generales y específicos, los productos y la localización, conforme con los lineamientos que defina el Departamento Nacional de Planeación y adopte la Comisión Rectora (...)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE VIABILIZA UN AJUSTE FRENTE AL PROYECTO DE INVERSIÓN MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS DE LOS MUNICIPIOS DEL URABÁ, ANTIOQUIA, BPIN 2018000040043".

El párrafo transitorio del artículo 1.2.1.2.25 del Decreto 1821 de 2020, dispone que entre tanto la Comisión Rectora adopta los requisitos generales y los lineamientos para los ajustes y liberaciones de proyectos de inversión, se aplicarán los que se encuentren publicados por el Departamento Nacional de Planeación en la página web del Sistema General de Regalías.

El Departamento Nacional de Planeación publicó el documento denominado "Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos", el cual puede ser consultado a través del siguiente enlace: <https://www.sgr.gov.co/Normativa/Gu%C3%ADasInstructivosyFormatos/Gu%C3%ADasorientadorasnuevaLeydeRegal%C3%ADas.aspx>.

EL OCAD Región Eje Cafetero aprobó el proyecto de inversión "Mejoramiento de Vías Terciarias de los Municipios del Urabá, Antioquia", identificado con BPIN 2018000040043, mediante Acuerdo N° 66 del treinta (30) de marzo de 2020; designando a la Asociación de Municipios del Urabá Antioqueño – ASOMURA, como entidad ejecutora y al departamento de Antioquia como instancia encargada de contratar la interventoría.

La Asociación de Municipios del Urabá Antioqueño – ASOMURA expidió el acto administrativo que ordenó la apertura del proceso de selección del proyecto Mejoramiento de Vías Terciarias de los Municipios del Urabá, Antioquia, el veintidós (22) de septiembre de 2020 (22-09-2020).

El departamento de Antioquia expidió el acto administrativo que ordenó la apertura del proceso de selección para contratar la interventoría del proyecto Mejoramiento de Vías Terciarias de los Municipios del Urabá, Antioquia, el veintinueve de septiembre de 2020 (29-09-2020).

Durante la ejecución del proyecto de inversión "Mejoramiento de Vías Terciarias de los Municipios del Urabá, Antioquia" identificado con BPIN 2018000040043, la Asociación de Municipios del Urabá Antioqueño ASOMURA y la Secretaría de Infraestructura Física del departamento de Antioquia, en sus cualidades de ejecutor de obra y de la interventoría, evidenciaron la necesidad de solicitar un ajuste al proyecto inicial, consistente en una redistribución en el costo de las actividades y la incorporación de recursos de asignaciones diferentes a las inicialmente aprobadas. Esto, debido a diferentes razones técnicas, jurídicas y financieras. Debido a los cambios en terreno en el tiempo transcurrido entre formulación y ejecución, se hace evidente la necesidad de implementar obras extras (OE) en diferentes sitios de intervención del proyecto de inversión. Puntualmente, las OE se requieren en los municipios de Apartadó, Carepa, Chigorodó, Mutatá, Necoclí, San Juan de Urabá y Turbo. Se evidencia la disminución del costo de actividades existentes que serán requeridas para culminar la ejecución de la obra. Como consecuencia de lo enunciado anteriormente, se requiere aumentar el horizonte del proyecto hasta el mes de junio de 2022.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE VIABILIZA UN AJUSTE FRENTE AL PROYECTO DE INVERSIÓN MEJORAMIENTO DE VÍAS Terciarias de los Municipios del Urabá, Antioquia, BPin 2018000040043".

Finalmente, la Secretaría de Infraestructura Física del departamento de Antioquia adiciona el valor de la interventoría por ciento setenta y cinco millones de pesos (\$175'000.000) de recursos propios (rubro presupuestal No. 2330509997/111B/0-8115/C24021/170016; debidamente amparados con el Registro Presupuestal de Compromiso No 4500055383 de recursos propios). Esta adición representa el 0.66% del total del proyecto de inversión, en consideración a que la ejecución de la obra estaba concebida inicialmente por nueve (9) meses. Sin embargo, al momento de la contratación de la obra, ASOMURA amplió el plazo de ejecución a doce (12) meses, es decir, tres (3) meses más de ejecución del contrato de obra en el proyecto. Para la interventoría, esto se traduce en recursos adicionales para poder cubrir el acompañamiento integral de la obra, siendo necesario la adición No.1 y prórroga N.1 del contrato de interventoría, que inicialmente estaba contemplado en diez (10) meses.

En el numeral 8.2 de las "Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos", emitido por el Departamento Nacional de planeación, se determina el procedimiento que se debe surtir para la aprobación de ajustes, y el numeral 8.3 consagra los documentos soporte para la presentación de solicitudes de ajustes.

En consecuencia, el Director Ejecutivo de la Asociación de Municipios del Urabá Antioqueño ASOMURA, en su calidad de entidad ejecutora del proyecto de inversión, presentó comunicación mediante correo electrónico el 14 de febrero de 2022, radicado N° 2022020009096 en el cual solicita la aprobación de ajustes consistentes en realizar la redistribución en el costo de las actividades y la incorporación de recursos de asignaciones diferentes a las inicialmente aprobadas, dicho incremento es por 0,66%, discriminado de la siguiente manera:

1. Incorporación de recursos de asignaciones diferentes a las inicialmente aprobadas

RESUMEN PROYECTO	
Valor Aprobado OCAD Proyecto	\$ 26.529.124.225,00
Valor del Proyecto Contratado	\$ 26.526.380.863,00
Valor Adición del Proyecto Recursos Propios Departamento de Antioquia	\$ 175.000.000,00
VALOR FINAL DEL PROYECTO	\$ 26.704.124.225,00
PORCENTAJE DE INCREMENTO	0,66%

2. Redistribución en el costo de las actividades

Aumento o disminución del costo de las actividades existentes				
Actividad	Costo inicial	Costo contratado	Costo ajustado	Cambio en el costo
[2263969] Implementar el mejoramiento de vías terciarias para la estructura de pavimento	\$ 21.111.589.239,00	\$ 21.109.626.359,00	\$ 20.672.701.278,00	-\$ 438.887.961,00
[2263970] Construir Obras de Drenaje	\$ 2.683.076.148,00	\$ 2.682.469.567,00	\$ 2.379.260.541,00	-\$ 303.815.607,00
[2263971] Instalar Señalización	\$ 170.301.967,00	\$ 170.301.424,00	\$ 166.664.742,00	-\$ 3.637.225,00

"POR MEDIO DE LA CUAL SE VIABILIZA UN AJUSTE FRENTE AL PROYECTO DE INVERSIÓN MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS DE LOS MUNICIPIOS DEL URABÁ, ANTIOQUIA, BPIN 2018000040043".

Aumento o disminución del costo de las actividades existentes				
Actividad	Costo inicial	Costo contratado	Costo ajustado	Cambio en el costo
[2263972] Demoler Estructuras Existentes	\$ 1.853.896,00	\$ 1.680.538,00	\$ 1.680.538,00	-\$ 173.358,00
[2263973] Implementar Plan de Adaptación a la Guía Ambiental	\$ 263.719.985,00	\$ 263.719.985,00	\$ 251.804.085,00	-\$ 11.915.900,00
[2263974] Implementar Plan de Manejo de Tránsito	\$ 268.494.001,00	\$ 268.494.001,00	\$ 256.362.388,00	-\$ 12.131.613,00
[2263975] Apoyar la Supervisión del contrato	\$ 121.352.955,00	\$ 121.352.955,00	\$ 121.352.955,00	\$ 0,00
[2263976] Realizar la Caracterización vial (Resolución 1860 de 2013 y 1067 de 2015 del Ministerio de Transporte)	\$ 77.439.880,00	\$ 77.439.880,00	\$ 77.439.880,00	\$ 0,00
1 - Realizar interventoría	\$ 1.831.296.154,00	\$ 1.831.296.154,00	\$ 2.377.717.764,00	\$ 546.421.610,00
O- E Obras extra	\$ -	\$ -	\$ 399.140.054,00	\$ 399.140.054,00
Totales	\$ 26.529.124.225,00	\$ 26.526.380.863,00	\$ 26.704.124.225,00	\$ 175.000.000,00

Se presentaron los siguientes anexos, soportes de la solicitud de ajustes del proyecto de inversión "Mejoramiento de Vías Terciarias de los Municipios del Urabá, Antioquia"

- 1) APUS y detalles
- 2) Planos de Obras Extras
- 3) Balance contractual obra e interventoría
 - a. Presupuesto y proyección adición 4 meses interventoría
 - b. Presupuesto balance de obra
 - c. Cantidades no ejecutadas Mutatá
- 4) Anexo guía identificación ajuste
- 5) Certificado de precios unitarios.

En la tabla 8-1 y el numeral 8.1.2 de las "Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos" emitida por el Departamento Nacional de Planeación, establece las variables susceptibles de ajustes. En relación con las actividades y costos, dispone que "como ajustes a un proyecto de inversión pueden incluirse actividades no previstas en la formulación y estructuración y estas deben ser parte del proceso para la entrega del producto al cual se asocian. Los costos de las actividades pueden aumentar o disminuir, así como el valor total del proyecto. Si el valor total del proyecto se incrementa, deberá ser como consecuencia de un aumento en el costo de las actividades o inclusión de actividades no previstas".

En relación con la variable fuentes de financiación del proyecto aprobado, la tabla 8-1 de las "Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos" dispone que con fuentes del SGR se podrá aumentar hasta el 20 % del total de los recursos SGR aprobados respecto del valor total inicial del proyecto, y con fuentes diferentes al SGR se podrá adicionar hasta el 50% respecto del valor total inicial aprobado del proyecto de inversión.

En este sentido, se procedió a analizar los ajustes solicitados frente al proyecto de inversión "Mejoramiento de Vías Terciarias de los Municipios del Urabá, Antioquia", con BPIN 2018000040043.

En mérito de lo expuesto, el Secretario de Infraestructura Física,

"POR MEDIO DE LA CUAL SE VIABILIZA UN AJUSTE FRENTE AL PROYECTO DE INVERSIÓN MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS DE LOS MUNICIPIOS DEL URABÁ, ANTIOQUIA, BPIN 2018000040043".

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Emitir concepto de viabilidad favorable frente a los ajustes del proyecto de inversión "Mejoramiento de Vías Terciarias de los Municipios del Urabá, Antioquia", con BPIN 2018000040043, tal y como se relaciona a continuación:

BPIN	NOMBRE	ENTIDAD EJECUTORA
2018000040043	Mejoramiento de Vías Terciarias de los Municipios del Urabá, Antioquia	Asociación de Municipios del Urabá Antioqueño – ASOMURA
Descripción del ajuste: 1. Redistribución e incremento en el costo de las actividades existentes 2. Inclusión de actividades no previstas 3. Adición de recursos propios con cargo a la actividad de interventoría.		

Dimensión	Pregunta	Respuesta posible
Ajustes al proyecto	¿El ajuste en costos permite mantener en términos de cantidad y calidad la entrega de los bienes y servicios incluidos en el proyecto?	Si
	¿Cuenta el ajuste con los soportes y justificaciones que le permiten entender con claridad la razón del ajuste?	Si
	¿El ajuste efectuado mantiene el cumplimiento de los objetivos general y específicos y de los productos?	Si

INCLUSIÓN DE ACTIVIDADES Y CAMBIO EN EL COSTO DE LAS ACTIVIDADES EXISTENTES			
Actividad	Costo inicial	Costo ajustado	Cambio en el costo
[2263969] Implementar el mejoramiento de vías terciarias para la estructura de pavimento	\$ 21.111.589.239,00	\$ 20.672.701.278,00	-\$ 438.887.961,00
[2263970] Construir Obras de Drenaje	\$ 2.683.076.148,00	\$ 2.379.260.541,00	-\$ 303.815.607,00
[2263971] Instalar Señalización	\$ 170.301.967,00	\$ 166.664.742,00	-\$ 3.637.225,00
[2263972] Demoler Estructuras Existentes	\$ 1.853.896,00	\$ 1.680.538,00	-\$ 173.358,00
[2263973] Implementar Plan de Adaptación a la guía Ambiental	\$ 263.719.985,00	\$ 251.804.085,00	-\$ 11.915.900,00
[2263974] Implementar Plan de Manejo de Tránsito	\$ 268.494.001,00	\$ 256.362.388,00	-\$ 12.131.613,00
[2263975] Apoyar la Supervisión del contrato	\$ 121.352.955,00	\$ 121.352.955,00	\$ 0,00
[2263976] Realizar la Caracterización vial (Resolución 1860 de 2013 y 1067 de 2015 del Ministerio de Transporte)	\$ 77.439.880,00	\$ 77.439.880,00	\$ 0,00
1 - Realizar interventoría	\$ 1.831.296.154,00	\$ 2.377.717.764,00	\$ 546.421.610,00
O- E Obras extra		\$ 399.140.054,00	\$ 399.140.054,00
Totales	\$ 26.529.124.225,00	\$ 26.704.124.225,00	\$ 175.000.000,00

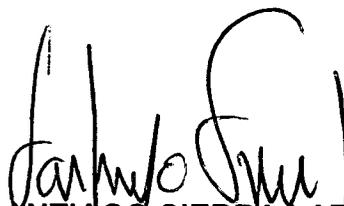
"POR MEDIO DE LA CUAL SE VIABILIZA UN AJUSTE FRENTE AL PROYECTO DE INVERSIÓN MEJORAMIENTO DE VÍAS Terciarias de los Municipios del Urabá, Antioquia, BPIN 2018000040043".

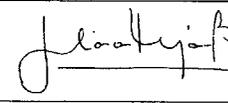
MODIFICACIÓN EN LAS FUENTES DE FINANCIACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN				
Entidad	Tipo Recurso	Valor inicial	Valor ajustado	Cambio en el valor
Asociación de Municipios del Urabá Antioqueño – ASOMURA	Asignación para la Inversión Regional 60%	\$ 24.697.828.071	N/A	N/A
Secretaría de Infraestructura Física - Departamento de Antioquia	Asignación para la Inversión Regional 60%	\$1.831.296.154	N/A	N/A
Secretaría de Infraestructura Física - Departamento de Antioquia	Propio	\$0.00	\$ 175.000.000	\$ 175.000.000
Totales		\$26.529.124.225	\$ 175.000.000	\$26.704.124.225,00
VALOR FINAL DEL PROYECTO				\$26.704.124.225,00

ARTÍCULO 2º. Vigencia. La presente resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín, a los


SANTIAGO SIERRA LATORRE
 SECRETARIO DE DESPACHO

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó y Revisó	Dalis Milena Hincapié Piedrahita – Profesional Universitario Secretaría de Infraestructura Física		17/02/2022
Revisó	Liana Gisela Córdoba – Dirección de Gestión y Evaluación de Proyectos		18/02/2022
Aprobó	Juliana Victoria Mejía Bravo – Directora Proyectos Especiales, Secretaría de Infraestructura Física		18/02/2022
Aprobó	Gloria Amparo Alzate – Subsecretaria Operativa, Secretaría de Infraestructura Física		18/02/2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.